



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 022-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 17 de octubre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 17 de octubre Informe Legal N° 249-2022-OGAJ/GM/MDSA, para Cambio de Modalidad en Ejecución para el Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", Informe N°327-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°3751-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°3886-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°005-2022-OECV-CSDSA11/SGI/MDS, Informe N°551-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°3587-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°3678-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°004-2022-OECV-CSDA11/SGI/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°284-2021-GM-A/MPMN, de fecha 03 de Setiembre del 2021, se resuelve aprobar, el expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N°2488360, por la modalidad de contrata, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un costo total de: S/. 1'294,321.35 soles y un plazo de ejecución de: 90 días calendario.

Que, con Resolución de Alcaldía N°100-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 31 de Mayo del 2022, se resuelve APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N°001-2022-OEC-MDSA, para la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con un valor estimado de S/. 1,248,280.04 soles, Tipo de proceso: Adjudicación Simplificada, Número de proceso: 001-2022-OEC-MDSA, Fuente de financiamiento: recursos determinados, Número de PAC: 10 y Sistema de Contratación: Suma Alzada.

Que, mediante Informe Legal N° 249-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 17 de octubre de 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE EL CAMBIO DE MODALIDAD EN EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA A DIRECTA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 327-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 14 de Octubre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación por cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta a directa del proyecto "Creación Del Servicio Deportivo En El Sector A-11, Centro Poblado San Antonio Del Distrito Moquegua,



"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021



Provincia Mariscal Nieto-Departamento De Moquegua", cargo a modificación presupuestaria de mayores ingresos que se asignen a la Municipalidad y según cronograma de ejecución:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
Expediente técnico ejecución por administración directa : S/. 1'688,926.10 soles.
Plazo de ejecución : 90 días calendarios.

Que, con Informe N° 3751-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 14 de Octubre del 2022, el Ing. Luis Angel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de Aprobación Mediante Acto Resolutivo, el cambio de Modalidad de Ejecución para el proyecto: "Creación Del Servicio Deportivo En El Sector A-11, Centro Poblado San Antonio Del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Departamento De Moquegua", presentado por el responsable de Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente.



Que, con Informe N° 3886-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 14 de Octubre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que haga llegar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que habiendo sido aprobado el cambio de modalidad de ejecución mediante el documento de la referencia del Proyecto: "Creación Del Servicio Deportivo En El Sector A-11, Centro Poblado San Antonio Del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Departamento De Moquegua", solicita que se apruebe vía acto resolutivo.

Que, con Informe N°005-2022-OECV-CSDSA11/SGI/MDSA de fecha 14 de Octubre del 2022, el Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, en su condición de Proyectista Responsable, informa que habiendo sido aprobado el cambio de modalidad de ejecución mediante el documento de referencia 02 del proyecto de la referencia 01, es que se solicita a través de su despacho emitir el presente expediente a las instancias correspondientes a fin de que sea aprobado vía acto resolutivo.



Que, con informe N° 551-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 12 de Octubre del 2022, el Arq. Carlos Cristian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la revisión y opinión según la referencia del cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto "Creación Del Servicio Deportivo En El Sector A-11, Centro Poblado San Antonio Del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Departamento De Moquegua", con un presupuesto total de S/ 1, 688,926.10. De acuerdo al análisis del cambio de Modalidad de ejecución y en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, se demuestra que el costo total del Proyecto a ejecutarse por administración directa, resulta menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. Por lo que aprueba el cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto "Creación Del Servicio Deportivo En El Sector A-11, Centro Poblado San Antonio Del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Departamento De Moquegua".



Que, con Informe N° 3587-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de Octubre del 2022, el Ing. Luis Angel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la evaluación de cambio de modalidad de ejecución de proyecto "Creación Del Servicio Deportivo En El Sector A-11, Centro Poblado San Antonio Del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Departamento De Moquegua", presentado por el Responsable del Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y evaluación, de acuerdo al detalle del documento de la referencia.



Que, con el Informe N°3678-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de Octubre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance de la evaluación de cambio de modalidad de ejecución de proyecto "Creación Del Servicio Deportivo En El Sector A-11, Centro Poblado San Antonio Del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Departamento De Moquegua", presentado por el Responsable del Proyecto para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y evaluación.



Que, con el Informe N° 004-2022-OECV-CSDSA11/SGI/MDSA, de fecha 10 de Octubre del 2022, el Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, en su condición de Proyectista Responsable, remite evaluación de cambio de modalidad de ejecución de proyecto. Concluyendo que el expediente técnico con costos actualizados al 01-09-2022 con la estructura del presupuesto para su ejecución por administración directa es el que tiene un presupuesto menor en comparación con las otras alternativas, optimizando así los recursos sin alterar el alcance y el tiempo inicial del proyecto. El expediente técnico del proyecto "Creación Del Servicio Deportivo En El Sector A-11, Centro Poblado San Antonio Del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Departamento De Moquegua", bajo la modalidad de ejecución por administración directa tiene un presupuesto de S/ 1, 688,926.10 soles y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACION INDIRECTA A DIRECTA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" según detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Expediente técnico ejecución por administración directa	: S/. 1'688,926.10 soles
Plazo de ejecución	: 90 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACION INDIRECTA A DIRECTA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. LUIS ANGEL TICOMA QUIZO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA